

RESOLUCIÓN N°: 3302/25.-

Ramallo, 10 de julio de 2025.-

VISTO:

La detención de las y los militantes políticos Alexia Abaigar, Eva Mieri, Iván Díaz Bianchi, Aldana Sabrina Muzzio y Candelaria Montes Cató ocurrida tras una protesta frente al domicilio del diputado nacional José Luis Espert, y la manifiesta y brutal persecución política desatada por el Ministerio de Seguridad de la Nación, liderado por Patricia Bullrich, con la complicidad de la jueza Sandra Arroyo Salgado; y

CONSIDERANDO:

Que el origen de estas acciones es una denuncia del diputado José Luis Espert por una protesta frente a su casa, un hecho de nula gravedad que ha sido grotescamente desvirtuado;

Que a pedido expreso de la Ministra Patricia Bullrich y el diputado José Luis Espert, la jueza Sandra Arroyo Salgado del Juzgado Federal N.º 1 de San Isidro ordenó las detenciones, concretándose el arresto de Alexia Abaigar, su traslado inmediato al penal de Ezeiza y, posteriormente, el de Eva Mieri, Iván Díaz Bianchi, Aldana Sabrina Muzzio y Candelaria Montes Cató, sumando un total de cinco militantes peronistas detenidos de forma arbitraria;

Que los procedimientos realizados en diversas localidades de la provincia de Buenos Aires constituyen una clara ilegalidad, tal como ha sido denunciado categóricamente por diputados nacionales y provinciales de diversos bloques, rectores de universidades nacionales, el titular del Colegio de Abogados bonaerense y numerosas organizaciones de derechos humanos, quienes han constatado irregularidades flagrantes como la incomunicación total de los detenidos y la imposibilidad de acceso a sus abogados defensores;

Que los familiares de los detenidos han sido testigos directos y describen operativos violentos, incluyendo allanamientos brutales en casas de parientes y un trato vejatorio hacia los arrestados, forzándolos incluso a posar para fotografías con fines de estigmatización;

Que la jueza Arroyo Salgado, en un acto de flagrante desproporción, invoca delitos como "amenazas" y "violación a la ley antidiscriminatoria", además de un artículo del Código Penal que reprime a agrupaciones que busquen imponer ideas por la fuerza o el temor; sin embargo, resulta evidente que estas acusaciones carecen de sustento y que las detenciones preventivas se aplican de manera sistemática, no como excepción, sin justificación alguna de peligro de fuga o entorpecimiento de la investigación;

Que el colectivo Ni Una Menos y organismos de derechos humanos han calificado con certeza estas acciones como una verdadera "dictadura en democracia" y una persecución política abierta, trazando un paralelismo alarmante con la proscripción de Cristina Fernández de Kirchner y denunciando la violencia impune ejercida por funcionarios del gobierno;

Que este Gobierno y sus jueces cómplices utilizan sin pudor el aparato estatal por fuera de cualquier tipo de legalidad para perseguir y amedrentar a militantes populares, mientras de manera escandalosa el narcotráfico crece sin control en nuestros barrios y la Corte Suprema libera a peligrosos abusadores de menores;

Que la propia detención se da en un contexto de estigmatización política y de discursos de odio, reflejados en expresiones públicas como la del diputado nacional José Luis Espert, quien pidió "cárcel o bala" para quienes piensan distinto;

Que se ALERTA con la máxima gravedad sobre la total y sistemática VULNERACIÓN DE LAS LIBERTADES DEMOCRÁTICAS Y UNA ESCALADA ALEVOSA EN LA PERSECUCIÓN POLÍTICA contra quienes disienten;

Que no es casualidad que el ensañamiento se dirija específicamente contra compañeras feministas, siendo evidente la violencia misógina y discriminatoria contra las mujeres y personas LGBTIQ+, ante lo cual los feminismos populares responden con firmeza que, hagan lo que hagan, jamás lograrán callarlas, y que seguirán incansablemente en las calles defendiendo la democracia y construyendo vidas más dignas, bajo la inquebrantable consigna "SE METEN CON UNA SE METEN CON TODAS";

Que la privación de libertad por motivos políticos constituye una violación directa y flagrante de las garantías consagradas en la Constitución Nacional, la Convención Americana sobre Derechos Humanos, el Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos y demás instrumentos internacionales con jerarquía constitucional;

Que resulta imperativo y no negociable defender el derecho a la libertad de expresión, a la protesta social y a la participación política, pilares esenciales e irrenunciables de nuestra democracia;

Que este Honorable Concejo Deliberante de Ramallo reafirma su compromiso inquebrantable con la pluralidad política, el respeto irrestricto de los derechos humanos y la defensa a ultranza del Estado de Derecho;

**POR TODO ELLO, EL HONORABLE CONCEJO
DELIBERANTE DE RAMALLO, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES;**

RESUELVE

ARTÍCULO 1º) Manifestar su más enérgico y contundente repudio a las detenciones ----- ilegítimas de los y las militantes Alexia Abaigar, Eva Mieri, Iván Díaz Bianchi, Aldana Sabrina Muzzio y Candelaria Montes Cató dispuestas por el Juzgado Federal N.º 1 de San Isidro a cargo de la jueza Sandra Arroyo Salgado, a pedido expreso de la Ministra Patricia Bullrich y el diputado José Luis Espert. Se condena sin paliativos estas detenciones como actos de persecución política, un uso abusivo y desproporcionado del aparato estatal y una gravísima vulneración de las garantías constitucionales y las libertades democráticas.-----

ARTÍCULO 2º) Exigir la inmediata e irrestricta liberación de todas y todos los detenidos, en ----- resguardo de las garantías constitucionales y los derechos humanos fundamentales, y la libertad de expresión, la protesta social y la participación política, especialmente considerando las condiciones de salud de Alexia y la naturaleza de la persecución política contra las militantes feministas.-----

ARTÍCULO 3º) Solicitar a las autoridades judiciales y políticas competentes, incluyendo al ----- Ministerio de Seguridad de la Nación bajo la órbita de la Ministra Patricia Bullrich y al diputado José Luis Espert, que cesen inmediata y definitivamente todo acto de persecución política, garantizando el pleno respeto a la libertad de expresión, la protesta social y la participación política, evitando la criminalización de la militancia y el uso de discursos de odio y amedrentamiento hacia quienes piensan distinto. Se demanda una revisión exhaustiva e imparcial de las conductas judiciales y policiales en este caso y el cese de la utilización del aparato estatal por fuera de la legalidad.-----

ARTÍCULO 4º) Remitir copia de la presente resolución a la Secretaría de Derechos ----- Humanos de la Nación, al Honorable Congreso de la Nación, a la Legislatura de la Provincia de Buenos Aires y a los Concejos Deliberantes de los municipios vecinos, invitándolos a pronunciarse en igual sentido.-----

ARTÍCULO 5º) Comuníquese al Departamento Ejecutivo a sus efectos.-----

**DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE
RAMALLO EN SESIÓN ORDINARIA DEL DÍA 10 DE JULIO DE 2025.-----**

CRISTIAN ALEJANDRO MANSILLA
SECRETARIO
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE



GABRIEL ADRIAN LESCANO
PRESIDENTE
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE